

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**24571** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 159/1983, promovido por don José Manuel López Romeo y don Nicolás Martín Arroyo, contra acuerdos del Registro de 7 de enero, 13 de octubre y 15 de noviembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 159/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Manuel López Romeo y don Nicolás Martín Arroyo, contra resoluciones de este Registro de 7 de enero, 13 de octubre y 15 de noviembre de 1982, se ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de don José Manuel López Romeo y don Nicolás Martín Arroyo, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1982, que denegó la marca "Santa" número 958.743 y 958.744 con gráfico, así como contra resolución del propio Registro de 13 de octubre de 1982, que desestimó el recurso de reposición contra la anterior y contra la resolución que estimó el recurso de reposición interpuesto por "The Coca Cola Company", titular de la marca "Fanta", debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones, que se mantienen en sus propios términos, en cuanto denegaron el registro de las marcas primeramente citadas; sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de mayo de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24572** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 365/1981, promovido por «Philip Morris Incorporated», contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1979 y 18 de septiembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 365/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Philip Morris Incorporated», contra resoluciones de este Registro, de 20 de diciembre de 1979 y 18 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por doña María del Carmen Feijóo Heredia, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de "Philip Morris Incorporated", seguido en esta Sala bajo el número 365/1981, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 20 de diciembre de 1979 y 18 de septiembre de 1980, que concedieron la inscripción de la marca número 900.884 "Rich Light Viceroy" gráfico denominativa, en favor de la solicitante "Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited", encontrando dichas resoluciones ajustadas a derecho, las que deben mantenerse en todos sus extremos, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de mayo de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24573** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.095/1979, promovido por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro, de 17 de junio de 1978 y 25 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.095/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 17 de junio de 1978 y 25 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Puche Brun, en representación de "Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima" seguidos en esta Sala con el número 1.095/1979, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 17 de junio de 1978 y 25 de junio de 1979, que concedieron la inscripción de la marca número 829.701 "Rumiter", por encontrar dichas resoluciones ajustadas a derecho, las que debemos mantener en todos sus extremos, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de mayo de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24574** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.129/1982, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de julio de 1982. Expediente de marca número 956.198.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.129/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 23 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 16 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por la Procuradora señora Feijóo Heredia, en nombre y representación de la Entidad "Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 23 de julio de 1982, debemos declarar y declaramos la conformidad de tal resolución de con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y no hacemos especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de mayo de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**24575** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 62/1983, promovido por «Doctor Schieffer Arzneimittelgesellschaft bmbH», contra acuerdos del Registro, de 5 de enero y 27 de septiembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 62/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Doctor Schieffer Arzneimittelgesellschaft bmbH», contra resoluciones de este Registro, de 5 de enero y 27 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 4 de